JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07 Versión 4.0 | 2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA					**No. CONTRATO/CONVENIO:**					JEP - 890 de 2023				
No. DE IDENTIFICACIÓN:	891.502.104-5		**TIPO CONTRATO:**		Contrato de Prestación de Servicios		**Informe No:**	15	PARCIAL						
PERIODO DEL INFORME:	**del**	1	de	febrero	de	2025	al	28	de	febrero	de	2025			

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 2 - Obligaciones del Contratista, se presenta el informe correspondiente:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de la JEP de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico No. 1)

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, del 1 al 28 de febrero de 2025, prestó el servicio de seguridad conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1, en el que se describe gráficamente los servicios prestados por los profesionales de vigilancia para las diferentes actividades desarrolladas en este período; de igual manera en la parte final de la evidencia No. 1 se describe el valor para cada uno de los 45 puestos ubicados para las dos sedes de la Entidad en la ciudad de Bogotá, por un valor total a cancelar p de $ 290.261.109 como se refleja en la factura No. FE 1403.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa "Informe de Actividades del 1 al 28 de febrero de 2025, de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA". **Evidencia No. 1**

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la totalidad de los documentos de los vigilantes y miembros del esquema seleccionado para la ejecución del contrato establecidos en el Anexo Técnico No. 1.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, entregó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los documentos de los vigilantes y miembros del esquema seleccionado y asignado a la Entidad, conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

3. Contar al inicio y durante el desarrollo del contrato, con la licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de supervisión, vigilancia fija, con y sin armas, vigilancia con medio canino y operación de medios tecnológicos.

Ejecución: Del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, contó con licencia vigente de funcionamiento a nivel nacional No. 20204100016137 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 84 del Decreto No. 2106 de 2019, presta el servicio a través de personal con credencial vigente expedida por la SVSP. La empresa cuenta con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias y en las modalidades de supervisión, vigilancia fija, con y sin armas, vigilancia con medio canino y operación de medios tecnológicos.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente Contractual físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

4. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, presentó la relación de armamento asignado y sus respectivos permisos vigentes, correspondientes a 3 armas de fuego asignadas al dispositivo de seguridad de las instalaciones de la JEP, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

5. Garantizar que el servicio de vigilancia sea permanente y no se interrumpa en ninguna circunstancia, para lo cual deberá mantener comunicación permanente con los puestos de vigilancia objeto del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, prestó el servicio durante este periodo y mantuvo comunicación permanente con todos los puestos de vigilancia, contemplados en el objeto del contrato. A continuación, se describe en el cuadro el valor por cada uno de los 32 puestos para la Sede Principal y 13 puestos para la Oficina Alterna; por un valor total a cancelar de $ 290.261.109.

SERVICIO 1 AL 28 DE FEBRERO 2025 SEDE PRINCIPAL

No	DETALLE DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	BASE IVA	I.V.A	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN 24 HORAS PERMANENTES - CON MEDIO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA**	1	$ 14.054.549	1.405.455	267.037	14.321.604
2	SERVICIO DE VIGILANCIA - (OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.054.549	1.405.457	267.037	14.321.606
3	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PUERTA VEHICULAR) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **CON ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.314.839	1.431.484	271.982	14.586.821
4	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORRIDOR EXTERNO CALLE 64) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **CON ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.314.839	1.431.484	271.982	14.586.821
5	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORREDOR EXTERNO CARRERA 7) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **CON ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.314.839	1.431.484	271.982	14.586.821
6	SERVICIO DE VIGILANCIA - CON MEDIO CANINO 24 HORAS	1	$ 14.444.974	1.444.497	274.455	14.719.429
7	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO CANINO 12 HORAS	1	$ 8.311.329	831.133	81.818	8.393.040
8	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.803
9	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.803
10	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.803
11	SERVICIO DE VIGILANCIA - (LOBBY) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.803
12	SERVICIO DE VIGILANCIA - (LOBBY) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.803
13	SERVICIO DE VIGILANCIA - (LOBBY) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.803
14	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORREDOR INTERNO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de L-V	3	$ 4.194.802	419.480	79.701	12.823.811
15	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 2) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
16	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 3) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
17	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 4) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
18	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 5) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
19	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 6) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
20	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 7) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
21	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 8) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
22	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 9) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
23	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 10) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
24	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 11) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
25	SERVICIO DE VIGILANCIA - (BOTANICO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	2	$ 4.194.802	419.480	79.701	8.549.007
26	SERVICIO DE VIGILANCIA - (OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.)	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.804
27	SERVICIO DE VIGILANCIA - (TECNICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA**	2	$ 3.436.742	343.674	65.302	7.004.489
28	SERVICIO DE COORDINADOR EXCLUSIVO DE SEGURIDAD DEL ESQUEMA DE VIGILANCIA - CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** turnos (9 viernes	1	$ 4.893.573	489.358	92.978	4.986.809
	TOTAL VIGILANCIA PRIVADA	80		**17.784.380**	**3.378.998**	**197.644.771**

SERVICIO 1 AL 28 DE FEBRERO 2025 OFICINA ALTERNA

No	DETALLE DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	BASE IVA	I.V.A	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE SUPERVISION 12 HORAS - CON MEDIO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA**	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.503
2	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORREDOR INTERNO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.054.549	1.405.457	267.037	14.321.606
3	SERVICIO DE VIGILANCIA - (TECNICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA**	2	$ 3.436.742	343.674	65.302	7.004.489
4	SERVICIO DE VIGILANCIA (BOTANICO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	2	$ 4.194.802	419.480	79.701	8.549.006
5	SERVICIO DE VIGILANCIA (RECEPCION PISO 1) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	2	$ 4.194.802	419.480	79.701	8.549.006
6	SERVICIO DE VIGILANCIA (LOB 1) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.503
7	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 2) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.503
8	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 3) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.503
9	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 4) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.503
10	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 5) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 4.194.802	419.480	79.701	4.274.503
11	SERVICIO DE VIGILANCIA CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.054.549	1.405.457	267.037	14.321.606
12	SERVICIO DE VIGILANCIA - (OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** 24 HORAS	1	$ 14.054.549	1.405.457	267.037	14.321.606
	TOTAL VIGILANCIA PRIVADA	**13**		**$ 104.193**	**$19.949**	**$2.214.338**

6. Allegar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la relación de los números de los equipos de radios y/o celular que se destinarán a la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico No. 1).

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió con lo establecido al inicio del contrato, presentando la relación de los números de los equipos de radios y celular que se destinaron para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente Contractual físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

7. Garantizar el relevo en un lapso de una (1) hora, de los vigilantes y miembros del esquema contratados para la prestación del servicio de vigilancia para la JEP, en los descansos, compensatorios, incapacidades, reemplazos y ausencia de personal por caso fortuito, sin que esto perjudique o desmejore la competencia y calidad del servicio contratado.

Ejecución: En este Periodo la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, presentó en el servicio las siguientes novedades, las cuales se cubrieron de manera total con personal de la misma empresa:

- Sede Principal : 2 incapacidades, 3 permisos no remunerados, 2 retiros , 3 ingresos, 6 turnos de vacaciones cubiertos y 2 inasistencias a turno.
- Oficina Alterna: Un turno compensatorio y 3 incapacidades.

La información antes descrita se puede evidenciar en el cuadro enviado por el Coordinador de la empresa de Vigilancia Covisur, asignado en el marco de este contrato, donde se relacionan estas novedades.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte "Cuadro de Novedades de febrero 2025". **Evidencia No. 2**

8. Cuando el supervisor del contrato solicite cambios de los vigilantes y/o miembros del esquema asignado a la ejecución del contrato, deberá designar su reemplazo con personas que acrediten iguales o superiores requisitos a los mínimos exigidos para la prestación del servicio.

Ejecución: Durante el mes de febrero de 2025, la supervisión del contrato no solicitó a la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cambios de los vigilantes y/o miembros del esquema asignado a la ejecución del contrato.

9. Garantizar el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, a todos los vigilantes y miembros del esquema que fueron contratados para la ejecución del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Ejecución: Para este período, La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, garantizó el pago de las obligaciones laborales y costos operativos, anexando certificación suscrita por el Representante Legal del pago de seguridad social para su respectiva verificación.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa como documento soporte "CERTIFICACION DE APORTES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022 Y LEY 828 DE 2023" **Evidencia No. 3**

10. Garantizar que los vigilantes y miembros del esquema contratado cuenten con la experiencia, capacitación y entrenamiento para la prestación del servicio.

Ejecución: Para el período del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, contó con personal como lo exige esta obligación; así mismo se llevaron a cabo en este periodo 3 capacitaciones con el personal de vigilancia por parte del Coordinador de Seguridad de la empresa John Ally León Martin, donde el personal fue retroalimentado sobre temas relacionados con :

01) Acta de reunión No. 4135 de "Cumplimiento consignas" 18/02/2025.
(01) Acta No. 026 de "Reinducción consignas especiales" 27/02/2025.
(01) Acta No. 027 de "LA CAPACITACION OFRECIDA AL PERSONAL DEL ESQUEMA DE VIGILANCIA, RESPONSABLE DEL MANEJO DEL EQUIPO SCANNER RX SPECTRUM AL SERVICIO DE LA JEP" 22/02/2025.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte "actas de reuniones y capacitaciones febrero 2025" **Evidencia No. 4**

11. Dotar a los vigilantes y miembros del esquema asignado para la prestación del servicio con los elementos básicos descritos en el Anexo No.1 (Anexo Técnico No.1), de acuerdo con las necesidades y servicio prestado por cada uno.

Ejecución: En este mes, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, mantuvo la dotación al personal asignado para la efectiva prestación del servicio, disponiendo de todos los elementos descritos en el Anexo Técnico No. 1, lo cual se constata de manera permanente durante la prestación del servicio, lo cual estuvo a cargo del coordinador designado ante la JEP.

12. Entregar a los vigilantes y miembros del esquema las dotaciones de ley, en las cantidades, calidades y tiempos establecidos. Igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial para el desarrollo de su trabajo.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, verificó que el personal asignado para la prestación del servicio contara con los elementos y equipos mínimos para el mismo: uniformes con los distintivos de la empresa, botas, linternas, pitos, detectores de metal manuales (Garret), bastones tambo cobra, espejos cóncavos, minutas, equipos de comunicación (radios de comunicación) y demás elementos que han sido necesarios para la prestación del servicio, lo cual estuvo a cargo de la gestión del coordinador encargado ante la JEP.

13. Dotar a los vigilantes y miembros del esquema, de minutas, planillas de control, medios tecnológicos y demás elementos que faciliten la supervisión, control y comunicación directa entre la empresa y la JEP.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, entregó al personal los elementos requeridos para facilitar la comunicación y transmisión de instrucciones que son plasmadas en los diferentes libros; estos fueron distribuidos a los Supervisores de turno, los responsables en cada piso y puestos de servicio establecidos para la Entidad, de igual manera entregó la dotación al personal vinculado que presta el servicio en la oficina Alterna de a la JEP.
Se anexa soporte (01) ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE COMUNICACION - SEDE ALTERNA "Acta de asignación y entrega de Medios de comunicación al personal del esquema de seguridad de la JEP"', el día 16/09/2024 .

14. El coordinador exclusivo o los supervisores deberán efectuar revistas a todos los servicios requeridos, de la siguiente manera:
-Para los servicios con modalidad de 24 horas, mínimo dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
-Para los servicios con modalidad de 12 horas diurnas, dos (2) veces durante el día, las cuales deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.

Ejecución: Durante el mes de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió con las funciones de efectuar revistas a los servicios requeridos de vigilancia y seguridad enmarcadas en el presente contrato, a través del coordinador y los supervisores, lo cual se puede evidenciar en los libros de las minutas diarias que se encuentran en cada piso de la sede principal y de la Oficina Alterna de la JEP , ubicada en la carrera 7 No. 63 - 44 y la calle 26 No. 69A-50 torre A respectivamente , en la ciudad de Bogotá D.C., para un total de 24 minutas.

15. Mantener permanente contacto a través del respectivo medio tecnológico de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No 1. asignado para el servicio, entre el coordinador del contrato, el supervisor designado por la JEP y la Oficina Asesora de seguridad y Protección en las instalaciones de la JEP, para tal fin se dejará constancia en la minuta de servicios. Así mismo ante la necesidad de impartir instrucciones, se recomienda dejar el respectivo control de asistencia y/o acta de reunión, donde queden registradas en detalle las orientaciones que se den.

Ejecución: La supervisión del presente contrato, durante el período del 1 al 28 de febrero de 2025, mantuvo contacto con el coordinador, a través del cual se comunicó permanentemente y/o cuando se presentó alguna situación extraordinaria; es de anotar que tanto en el centro de control como en la recepción hay disponible un teléfono celular para atender cualquier indicación para la sede principal. Para la Oficina Alterna se cuenta con un (1) teléfono en recepción y otro a cargo del supervisor, contribuyendo de esta manera a una efectiva comunicación.

16. Designar dos (2) operadores de mantenimiento para los sistemas de seguridad electrónica, quienes deberán realizar mantenimientos preventivos, correctivos y de gestión de los sistemas de seguridad y vigilancia electrónica asignados; así mismo realizar el monitoreo a las áreas cubiertas por el circuito cerrado de televisión, revisar grabaciones fílmicas y supervisar los medios electrónicos de seguridad instalados en las instalaciones de la JEP.

Ejecución: En el mes de febrero de 2025 este período continúan los 2 operadores que se incorporaron al servicio el 16 y 19 de septiembre de 2024 respectivamente; así mismo en la Oficina Alterna, se mantienen los 2 operadores de mantenimiento asignados por COVISUR desde el pasado 2 de septiembre de 2024.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato No. JEP 890 de 2023.

17. Disponer el suministro de repuestos o insumos requeridos para el normal funcionamiento de los sistemas de seguridad y vigilancia electrónica, de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico No. 1, a cargo del valor de la bolsa de repuestos y mantenimientos especializados.

Ejecución: El encargado del Proceso de Seguridad Electrónica de la Oficina de Seguridad, durante el período del 1 al 28 de febrero de 2025, no requirió de recursos para el uso de la bolsa de repuestos.

18. Registrar el ingreso de las personas a las instalaciones de la JEP, realizando el respectivo registro a través de los sistemas tecnológicos disponibles.

Ejecución: Durante el período del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, garantizó la seguridad de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones de la JEP, realizando el respectivo registro de ingreso con fotografía, registro de la información contenida en el documento de identificación del visitante y/o funcionario.

19. Llevar el control y registro de los elementos que ingresan y salen de las instalaciones.

Ejecución: Durante el período del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, realizó el control y registro de los elementos que ingresaron y salieron de las instalaciones de la JEP, haciendo los registros en los libros de vigilancia (minutas), en los sistemas electrónicos para tal fin, y realizó control de salida de los elementos de la Entidad.

20. Realizar el correspondiente registro de paquetes, bolsos, maletines y los demás en los que sea posible ingresar elementos que puedan ser utilizados para afectar la seguridad e integridad de las personas e instalaciones.

Ejecución: Durante el período del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió a cabalidad con el correspondiente registro de paquetes, bolsos, maletines y demás elementos en los que sea posible ingresar elementos que puedan ser utilizados para afectar la seguridad e integridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad. En este lapso no se presento ningún evento extraordinario.

21. Los vigilantes en cada turno asignado informarán y elaborarán de forma inmediata al supervisor del contrato, un reporte o informe acerca de las situaciones que puedan afectar la seguridad en cuanto a: presencia de personas sospechosas, potenciales riesgos que vulneren y/o afecten la tranquilidad, integridad y seguridad de las personas e instalaciones.

Ejecución: Durante el período del 1 al 28 de febrero de 2025, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, no atendió situaciones y alteraciones de seguridad en las instalaciones de la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa "Informe de Actividades del 1 al 28 de febrero de 2025, de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA". **Evidencia No. 5**

22. Las demás establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas, las Reglas de la Invitación, la minuta del contrato y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió con todas las obligaciones establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas de las Reglas de la Invitación y la minuta del contrato, así como de todas aquellas que se requieren para el presente contrato.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO					*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					*$ 3.401.832.346,00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*					*$ 335.235.752,00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*					*$ 62.785.832,00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*					*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					***$ 3.674.282.266,00***
VALOR PAGADO					
Pago No. 1 -	mes :	***diciembre***	de ***2023***	$ 77.941.645,00	
Pago No. 2 -	mes :	***enero***	de ***2024***	$ 180.769.134,00	
Pago No. 3 -	mes :	***febrero***	de ***2024***	$ 180.005.227,99	
Pago No. 4 -	mes :	***marzo***	de ***2024***	$ 179.858.507,00	
Pago No. 5 -	mes :	***abril***	de ***2024***	$ 179.618.278,00	
Pago No. 6 -	mes :	***mayo***	de ***2024***	$ 174.727.372,00	
Pago No. 7 -	mes :	***junio***	de ***2024***	$ 178.949.658,00	*$ 2.824.339.747,13*
Pago No. 8 -	mes :	***julio***	de ***2024***	$ 179.363.339,00	
Pago No. 9 -	mes :	***agosto***	de ***2024***	$ 180.172.423,00	
Pago No. 10 -	mes :	***septiembre***	de ***2024***	$ 234.249.655,00	
Pago No. 11 -	mes :	***octubre***	de ***2024***	$ 258.090.870,00	
Pago No. 12 -	mes :	***noviembre***	de ***2024***	$ 261.007.700,01	
Pago No. 13 -	mes :	***diciembre***	de ***2024***	$ 265.367.483,00	
Pago No. 14 -	mes :	***enero***	de ***2025***	$ 294.218.455,13	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *					*$ 290.261.109,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*					*$ 3.114.600.856,13*
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*					*$ 559.681.409,87*
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*					*$ 776.489,00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)					*$ 0,00*
SALDO LIBERADO (si aplica)					*$ 0,00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidas y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Retraso en la presentación de la documentación del proceso de selección de oferente	Contratante	Revisión y apoyo a la elaboración de los estudios del documento justificativo con el personal pertinente de la entidad.	Revisión y ajuste del estudio previo constante actualización normativa. Trabajo en equipo . Cada vez que lo requiera la Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Desinterés de los oferentes e interesados en presentarse en el proceso	Contratante	Verificando los tiempos y las postulaciones en las plataformas.	Cada vez que lo requiera la Oficina de Seguridad y Protección.
Recepción extemporánea de las pólizas de amparo de cumplimiento contractual	Contratante	Comunicación constantes vía telefónica o escrita con el contratista para que allegue la garantía exigida en los tiempos requeridos.	Al siguiente día de la Adjudicación.

4. GARANTIAS

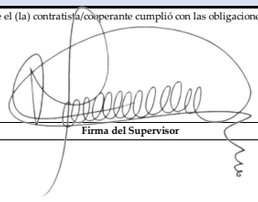
ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO	1.Poliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 895-74-994000004937.	1	Aseguradora Solidaria de Colombia. Seguros del Estado.	13/12/2023	16/12/2023	30/06/2025	15/12/2023
	2. Póliza de Cumplimiento No. 895-47-994000008035.	1	Aseguradora Solidaria de Colombia. Seguros del Estado.	14/12/2023	16/12/2023	30/06/2025	
MODIFICACIÓN							

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Otrosí	1	4/07/2024	*1.Reducir del valor para la vigencia 2023 en la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE($8.127.808)*
			2.Adicionar el valor del contrato para la vigencia 2024, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA YCINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 335.235.752), incluido IVA y todos los gastos, impuestos o erogaciones,
Otrosí	2	7/11/2024	*1. Modificación anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.*
Otrosí	3	11/02/2025	*1. Modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 25 de abril de 2025.*
			2. Reducir el valor del contrato para la vigencia 2024 en $ 54.658.024

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo,



Firma del Supervisor

CC: 39.707.567

Nombre: MARÍA EMMA CARO ROBLES

Cargo: ASESOR III

Del 1 al 28 de febrero de 2025

En caso de existir un segundo supervisor:

CC:

Nombre:

Cargo:

Firma del Supervisor

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".